

DECRETO DE ALCALDIA N° 2030

ZAPALLAR, 22 SET. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la contratación mediante Trato Directo del "Servicio de Limpieza a Través De Camión Limpia Fosas Y Camión Hidroyet, para La Comuna de Zapallar", con la finalidad de enfrentar la emergencia comunal ocasionada con motivo del sistema frontal que afecto gran parte de la zona central y así evitar la posible emergencia sanitaria con motivo de la incapacidad de los colectores públicos de captar la totalidad de las aguas generadas por dichas precipitaciones.
2. La Ilustre municipalidad de Zapallar requiere la contratación directa del proveedor Sociedad De Ingeniería Y Transportes Sita Limitada, Rut: 76.092.237-4, lo anterior, autorizado mediante Decreto de Alcaldía N°1806 de fecha 19 de agosto 2021, donde se considera informe CNA AA49/2021 alerta meteorológica emitido por la Dirección meteorológica de Chile, Informe de análisis técnico de riesgo de alerta temprana preventiva N°127/A por parte de ONEMI Región de Valparaíso e Informe técnico N°33 de fecha 27 de Agosto 2021 elaborado por el Sr. Rodrigo Figueroa (Jefe Mantención, Dirección Dimao).



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ARQUISICIONES

3. Se hace presente que, el antes referido Decreto alcaldicio N°1.806 de fecha 19 de agosto de 2021, declara emergencia comunal a contar del día 19 de agosto del 2021.
4. En razón de lo anteriormente expuesto, se solicitó el servicio de camión limpia fosa y camión hidroyet destinado a la limpieza de colectores y retiro de aguas lluvias por anegamientos en las calles de la localidad de La Laguna, de acuerdo al siguiente detalle:

Camión limpia fosa: 54 viajes destinados al retiro de aguas lluvias en las calles anegadas Carlos León Briceño, Av. La Florida, Av. La Granada, Av. La Laguna y Calle Los Alelíos.

Camión hidroyet: 24 horas en limpieza de cámaras y colectores de red de agua servidas por colapso de matriz y cámaras de alcantarillado en la localidad de Catapilco, producida por la obstrucción del arrastre de desechos por aguas lluvias en los colectores y cámaras. Las calles anegadas que fueron limpiadas son: Av. San Luis, Calle Papudo y Población El Esfuerzo en Catapilco.

5. En razón de lo anterior se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N°3 del Reglamento de la ley N°19.886, de acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

6. Que el proveedor Sociedad De Ingeniería Y Transportes Sita Limitada, Rut: 76.092.237-4, es hábil para contratar con el estado, según consta en certificado de consulta de fecha 13 de septiembre de 2021.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°321 de fecha 10 de septiembre de 2021, del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

**DECRETO:**

- 1° **RATIFÍQUESE Y AUTORÍCESE** a través de trato directo la contratación del Servicio de Limpieza a Través de Camión Limpia Fosas Y Camión Hidroyet, para La Comuna de Zapallar, con la empresa Sociedad De Ingeniería Y Transportes Sita Limitada, Rut: 76.092.237-4, por un monto de \$9.853.200. (Nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos pesos), para atender situación de emergencia comunal ocasionada con motivo del sistema frontal que afecto gran parte de la zona central y así evitar la posible emergencia sanitaria con motivo de la incapacidad de los colectores públicos de captar la totalidad de las aguas generadas por dichas precipitaciones.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en el portal de transparencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
Malconzo Pinto

POR ORDEN DEL ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 2. Oficina de Transparencia
- 3. Archivo Secretaria Municipal

MR / CTL / PLA / cff

